CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 261

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. María del Rocío Gossen Teme, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOFTSHOP SA, domiciliada en Luis Morales N° 483 esq. Ricardo Brugada, B° Jara de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Miguel Enrique Paats Grau con Cédula de Identidad N° 448.768 y María Angélica Álvarez Villalba con Cédula de Identidad N° 2.469.195, denominada en adelante CONTRATADOS, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LOS CONTRATADOS en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC N° 263.493 ***Llamado a*** **Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/13"Adquisición de Equipos Informáticos"**; adjudicado por Resolución N° 462 de fecha 02 de Diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*02*	*12*	*0*	*0*	*540*	*10*	*01*	*10*	*490.314.525*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 263.493, la partida presupuestaria para el año 2014, está sujeta a la aprobación del presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2013, convocado por la *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 462 de fecha 02 de Diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

Abog. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
06	*06*	*UPS de 1.000 KVA*	*APC*	*Filipinas*	*Unidad*	*150*	*1.433.334*	*215.000.100*

Total: *215.000.100*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos quince millones cien.

Los Contratados se comprometen a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco ITAU Cta. Cte. Nº 357924.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este – Sub-suelo - Oficina de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Alberto Garcete, quien tendrá a su cargo la administración del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

Ada María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 18 del mes de Diciembre del año 2013.

María Angélica Alvarez Villalba
CI: 2.469.195
CONTRATADO

María del Rocío Gossen Teme
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Miguel Enrique Paats Grau
CI: 448.768
CONTRATADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

ADENDA Nº 01
DEL CONTRATO Nº 261 DE FECHA 18/12/2013,"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ADJUDICADO POR RESOLUCION Nº 462/2013 ENTRE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Y LA FIRMA SOFTSHOP SA

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº **282/2014** emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial en la cual se aprueba modificar la **Clausula QUINTA,** en su primer párrafo, del **Contrato Nº 261/2013** suscripto con la **firma SOFTSHOP SA**:

Las partes acuerdan en realizar la modificación de la **Clausula QUINTA, primer párrafo,** que quedara redactada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
06	*UPS de 1.000 KVA*	*APC*	*Filipinas*	*Unidad*	75	*1.433.334*	107.500.050
						TOTAL	**107.500.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento siete millones quinientos mil cincuenta.**

En fe de la cual, la VI Circunscripción Judicial y el Contratado, actuando ambas por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, constituida por (1) una página, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, Capital del X Departamento de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Mayo de 2014.----------

María Angélica Alvarez Villalba
CI: 2.469.195
CONTRATADO

Miguel Otazo Martinez
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE

Miguel Enrique Paats Grau
CI: 448.768
CONTRATADO

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222216